



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

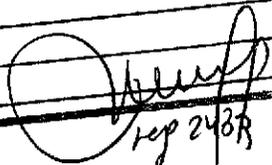
NOTA N° 64
LETRA PSP / PAQ.

USHUAIA, 26 de agosto de 2015

Señor
Presidente
Concejo Deliberante de
la Ciudad de Ushuaia
Dn. Damián De Marco

Por medio de la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar la incorporación para su tratamiento sobre tablas en la Sesión Ordinaria en curso, el siguiente Proyecto de Resolución, creando una Comisión especial Investigadora en el ámbito del Concejo Deliberante y convocando a rendir cuentas de su gestión a funcionarios del DEM por diversas cuestiones relacionadas con la administración municipal.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/08/15	Hs. 19:00
Numero: 656	Fojas: 10
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

reg 240R



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arreglo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia



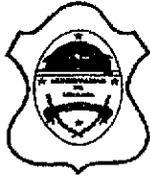
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La situación general en términos administrativos y de gestión en el que está sumido el Municipio de Ushuaia, en particular el panorama financiero de la Municipalidad, y el preocupante detalle de la ejecución presupuestaria 2014 aportada por la Sindicatura General Municipal, lo que hace suponer un panorama aún más grave para el ejercicio 2015; sumado al estado de la ciudad, siendo más visible el nivel de deterioro en calles por acumulación de hielo y rotura del pavimento, y la deficiente prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad como el manejo de los residuos, el transporte público, entre otros, requieren el urgente y enérgico involucramiento del Concejo Deliberante en el control de la gestión municipal, tal como lo exige la Carta Orgánica Municipal.

Podemos agregar el nivel inédito de incumplimiento con proveedores que impacta en la prestación de servicios básicos que debe prestar la Municipalidad para atender necesidades de la comunidad; el pago desdoblado de sueldos entre agentes y funcionarios municipales, producto de la falta de liquidez; la paralización del parque vial en el área de Servicios Públicos lo que constituye un vaciamiento del sector, con la consiguiente falta de provisión de insumos y la desatención de la limpieza de las calles de la ciudad en épocas de nevada; la falta de claridad en el manejo de millones de pesos del presupuesto público destinados a pagar obras cuyo proyecto y monto se ha ido definiendo a medida que los trabajos se van desarrollando.

Ante este panorama, la Carta Orgánica Municipal confiere al Concejo Deliberante, en el inciso 34 del Artículo 125, la facultad de *"Convocar o interpelar, según el caso, cuando lo juzgue oportuno, al Intendente, a los funcionarios políticos del gabinete, al presidente del órgano de contralor y demás funcionarios que correspondan según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia, para que concurran obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante, o al de comisiones según corresponda con el objeto de*



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

La reconducción intencionada del Presupuesto 2014 para el ejercicio 2015 aumentó en gran medida las decisiones discrecionales del intendente y de sus funcionarios, con el agravante de que el Ejecutivo no ha presentado tampoco su Decreto de adecuación frente a la reconducción automática de acuerdo a las prescripciones del artículo 173° de la Carta Orgánica Municipal. Pedido que ha efectuado este Concejo en cumplimiento de sus funciones de fiscalización ante el Secretario de Hacienda y Finanzas en momentos en que fuera citado a este recinto, y cuyo proyecto se encuentra en tratamiento parlamentario desde abril pasado.

La situación del Municipio de cara al Interski, es otro motivo de preocupación. Recordemos que en enero de 2011, el actual intendente priorizó en su plan de gobierno petitionar ante la comunidad internacional que Ushuaia sea sede de este encuentro de instructores de esquí en 2015. De más está decir que este evento no tomó desprevenidamente a nadie. Sin embargo, esta administración no gestionó las obras de infraestructura necesarias durante más de tres años y en septiembre de 2014, a sólo un año de la fecha límite, creó una suerte de estado de "emergencia" para la contratación de las obras postergadas al pedir al Concejo Deliberante medidas de excepción respecto de las normas de administración financiera, como si se támara de una situación de catástrofe o de desastre natural. El haber conseguido dicha excepcionalidad sumió nuevamente al Municipio en la opacidad institucional y financiera dada por el aumento notorio de la discrecionalidad en materia de contrataciones, dada por la Ordenanza Municipal N° 4074.

Esta norma autoriza al DEM a "implementar todos aquellos mecanismos de contratación previstos en la Ordenanza 3693 y la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas, según el caso, pudiendo optar por la implementación de cualquiera de aquellos procedimientos en los tiempos, formas y mecanismos que permitan culminar las obras involucradas directamente en la realización del evento "Interski 2015" en tiempo y forma, entendiendo por tal la fecha de su realización."



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Esta ordenanza fue presentada sobre tablas el día de su sanción, sin anexos informativos, presupuestos oficiales, previsiones, cronogramas ni información técnica, generándose un cheque en blanco al intendente para que saltee mecanismos de contratación como la licitación pública, eligiendo por opciones más breves y discrecionales como la contratación directa.

Para dar un marco de control, la propia ordenanza crea una "Comisión de Seguimiento de carácter permanente de la implementación" conformada por tres (3) concejales y un (1) miembro de la Sindicatura Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal debía poner en conocimiento previamente a dicha Comisión "todos aquellos casos donde se aplique la presente ordenanza acompañando el acto administrativo que así lo disponga, la fundamentación y los informes técnicos correspondientes".

Esta comisión fue integrada por O.M. N° 4734/14 por el Concejo Deliberante designando a los concejales Walter Vuoto, Damián De Marco y Luis Cárdenas y por en Resolución Plenaria N° 41/2014 el Ingeniero Martín Moreyra por la Sindicatura General Municipal. Esta instancia de control impuesta frente al salteo del régimen financiero del municipio, no sólo nunca se reunió, ni recibió información técnica o administrativa, sino que DOS de sus CUATRO miembros hicieron pública su falta de funcionamiento: el Síndico Martín Moreyra, mediante Asunto N°21/2015 donde comunica haber recibido un acto administrativo (Resolución Conjunta (Secretaría de Hacienda y Finanzas y De Desarrollo y Gestión Urbana), RESOLUCIONES H.y F y S.D. y G.U. N° 68/2014 (Expte. 10631-0P-2014), autorizando una contratación en el marco de las Obras del Interski 2015 sin haber sido notificada la Comisión y pide reunir a la Comisión para "dirimir respecto de la obra comunicada por el Poder Ejecutivo Municipal, dado lo estipulado en la O.M. N° 4704/14" ; y por otra parte el Concejales Luis Cárdenas quien renunció debido a la imposibilidad de acceder a la información o tomar vista de los expedientes involucrados, información contenida en el asunto N° 1478/2014.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

se hizo posible su tratamiento gracias a la denuncia de los frentistas afectados. Este conjunto de obras como soterramiento de cables, repavimentación y calefacción de veredas, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3890 debía cumplimentar expresamente los preceptos del mecanismo de "Contribución por mejoras" OM N° 1521. En cambio, el Departamento Ejecutivo determinó arbitrariamente "etapas" sujetas o no sujetas a dicho régimen, violando la OM 3890. Presentó tardíamente el proyecto de declaración de utilidad pública con la distribución de los costos, y el monto absorbido por el DEM, inhabilitando con ello el registro de oposición, con el hecho consumado frente a una obra "en proceso" desde hacía meses.

En las recientes nevadas, se desató nuevamente el debate público porque frente al costo de la obra (unos 30 millones de pesos en tres cuadras de la ciudad), las veredas calefaccionadas una de las principales "virtudes", así publicitadas, de la obra se acumuló nieve y hielo tal como ocurriera en el rincón del barrio más desatendido de la inversión pública por la actual gestión municipal. Nieve y hielo debieron ser despejados a sal y pala por personal contratado. Frente a ello, el municipio intentó proyectar sus responsabilidades sobre otros entes, pero terminó teniendo que asumir la responsabilidad de no haber finalizado los trabajos necesarios para su puesta en marcha. Esta situación requirió más gasto público, con la contratación de grupos generadores de energía para la activación de los cables calefaccionados como "CALEFACCIÓN DE EMERGENCIA" que tampoco dieron el resultado esperado. Como es de suponerse, a pesar de encontrarse enmarcada en las Ordenanzas Municipales ya mencionadas, no ha pasado este gasto por Comisión alguna.

El tramo del Centro Comercial a Cielo Abierto, consumado antes de ser incluido en la OM 4074 parece ser entonces un "agujero negro" que insume recursos municipales sin que concejales, síndicos, frentistas ni contribuyentes sepamos cuánto y cómo. En ambas situaciones, InterSki en general y Centro Comercial a Cielo Abierto en particular, se está incumpliendo, o por lo menos permítannos



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

para afrontar el gasto y la efectiva prestación del servicio u obra contratada, siempre bajo las formalidades exigidas a cada contratación, y su correspondiente recibo, factura que deben reunir los requisitos fiscales.

Fortalece esta sospecha de irregularidad, los trabajos de pintura y acondicionamiento exterior, sin cartel de obra y sin la más mínima formalidad exigible a una inversión pública, que realiza el Municipio en las torres del barrio Bahía Golondrina que dan a la avenida Hipólito Yrigoyen, sin que medie convenio alguno con el IPV ni un plan de recupero de la inversión municipal por un gasto realizado en inmuebles que son de carácter privado y/o bajo responsabilidad de un ente de ajena jurisdicción.

Este estado de discrecionalidad nunca antes visto en el Municipio de Ushuaia se traslada a casi la totalidad de los aspectos de la administración, aún con incumplimientos severos de la Carta Orgánica Municipal, como lo es festival de contrataciones de personal con el consiguiente pase a planta permanente sin concurso previo, la cobertura de cargos a dedo que deben ser por concurso de antecedentes y oposición como el caso del Juez Municipal de Faltas (Carta Orgánica Municipal, artículo 187), el pago de subsidios y otros gastos superfluos otorgados con dudosa legalidad.

Señor presidente, estamos ante una situación inédita, cualquiera sea el ámbito de la administración municipal que se analice, que requiere de la urgente intervención del Concejo Deliberante en el cumplimiento de su obligación de "Realizar el control de gestión y funcionamiento de toda la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas" contemplada en el artículo 125 inc. 35 de la COM, para lo cual la "interpelación o citación" del Intendente y/o de sus funcionarios es una herramienta que consideramos se ajusta a la gravedad del contexto descripto.

Ya hemos citado el inciso 34 del Artículo 125 sobre "Atribuciones y deberes" del



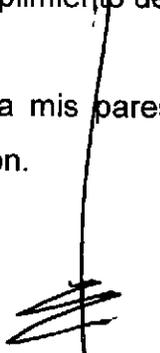
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Incumplimiento" lo que se satisface con la vigencia de la Ordenanza Municipal 2487; y el inciso 35 del mismo artículo que le otorga al Concejo el deber de "realizar el control de gestión y funcionamiento de toda la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas".

En este marco, el Reglamento Interno del Concejo deliberante, en el Capítulo Tercero, denominado "De las Comisiones Especiales", establece en el artículo 85 que "El Concejo Deliberante, en los asuntos que estime conveniente o en aquellos que no estén previstos, puede constituir Comisiones Especiales que dictaminen sobre los mismos. En su integración se tendrá en cuenta la participación de representantes de todos los Bloques Políticos, y una vez constituidas, por votación del cuerpo, queda a cargo del Presidente que se designe".

Esta propuesta crea una Comisión Especial Investigadora del estado financiero y para el control de gestión del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia, define un cronograma improrrogable para citar a funcionarios del gabinete municipal y al Intendente a rendir cuentas de su gestión ante el Cuerpo de concejales, en sesiones públicas y con el rigor que la Carta Orgánica, las Ordenanzas vigentes y el Reglamento Interno confieren al Cuerpo, y a cada uno de sus integrantes, para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

Por todo ello, es que solicito a mis pares su acompañamiento para aprobar el presente Proyecto de Resolución.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la Comisión Especial Investigadora del Estado Económico-Financiero y Control de Gestión del Municipio de la Ciudad de Ushuaia, conforme a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento Interno del Cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- CONVÓCASE a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal a rendir cuentas de su gestión ante la Comisión Especial creada por el artículo precedente, en los días, hora y temario que se establecen en la presente, conforme a lo establecido en el artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal. Los funcionarios exponen ante la Comisión en forma oral, con el aporte de documentación impresa toda vez que lo sea requerido por uno o más concejales, pudiendo asistir acompañados de su equipo de colaboradores.

ARTÍCULO 3º.- DECLÁRESE el carácter público de las audiencias de la Comisión.

ARTÍCULO 4º.- DEFÍNASE el siguiente cronograma de audiencias de la Comisión Investigadora, la que desarrollará sus actividades en el recinto de sesiones del Concejo Deliberante:

FECHA: Lunes 7 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas.

FUNCIONARIO CITADO: Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana,
Ing. Juan Munafó.

TEMARIO: Deterioro de las calles pavimentadas de la ciudad, plan de remediación y presupuesto estimado. Plan de obras en marcha, grado de avance, formas de contratación y situación presupuestaria. Estado del parque vial municipal. Precisiones sobre contrataciones de obras relacionadas con el Interski (Centro Comercial a Cielo Abierto San



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FECHA: Lunes 14 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas.

FUNCIONARIO CITADO: Secretario de Gobierno, Oscar Rubinos.

TEMARIO: Matadero Municipal. Planta Procesadora de Crustáceos. Transporte público de pasajeros. Incumplimientos sobre el concurso del Juez de Faltas. Información sobre personal contratado del Municipio.

FECHA: Lunes 21 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas.

FUNCIONARIO CITADO: Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Sebastián Robelín.

TEMARIO: Composición de la deuda municipal. Criterios para el pago a proveedores. Aspectos relacionados con la ejecución presupuestaria 2014 y 2015. Proyección económica del Municipio.

FECHA: Lunes 28 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas.

FUNCIONARIO CITADO: Intendente Municipal, Dn Federico Sciarano.

TEMARIO: Estado general de la ciudad. Estado financiero de la Municipalidad. Proyección de la gestión a diciembre de 2015. Incumplimientos ante la reconducción automática del Presupuesto 2014 de acuerdo a las prescripciones del artículo 173° de la Carta Orgánica Municipal. Situación del Municipio ante el IPAUSS. Precisiones sobre gastos en los que ha incurrido la Municipalidad de Ushuaia por decisión del Intendente. Incumplimientos en la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 4704.

ARTÍCULO 5°.- OTÓRGASE el carácter de inmodificable al cronograma establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNGASE que los miembros de la Comisión Investigadora pueden considerar falta grave la ausencia de un funcionario en el día y hora en que haya sido citado. Toda ausencia será pasible de ser sancionada con lo establecido en el Reglamento Interno del Cuerpo, con las máximas sanciones



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 7º.- El Concejo Deliberante dispondrá del cuerpo de taquígrafos para registrar los dichos vertidos en las audiencias, además de grabar las sesiones en audio y video.

ARTÍCULO 8º.- RESUÉLVASE que la Comisión Investigadora será presidida por el presidente del Concejo Deliberante, quien moderará el uso de la palabra de los concejales y funcionarios intervinientes, así como toda otra acción necesaria para el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 9º.- La Comisión Especial emitirá uno o más dictámenes que deberán incluir las acciones a seguir por el Cuerpo de Concejales, acompañadas de los correspondientes fundamentos.

ARTÍCULO 10º.- PRECÉDASE a notificar de la presente Resolución a los funcionarios mencionados en el Artículo 4º en su domicilio laboral.

ARTÍCULO 11º.- De forma.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Int. B.U. Arraigo y Renovaci
Concejo Deliberante de Ushuaia



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia